

1521

RESOLUCIÓN No

(  
24 MAR 2015  
)

Por la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución No. 1220 del 25 de febrero de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 1220 y 1405 de 2015, se convocó el proceso de elección de los Representantes de los Profesores ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y acuerdo 067 de 2005.

Que en la citada Resolución Rectoral, se fijó como fecha máxima de inscripción de candidatos a la elección de los Representantes de los Profesores ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 20 de marzo de 2015.

Que efectuado el cierre de convocatoria no se registraron inscripciones en unos programas, siendo indispensable ampliar la fecha de inscripción, en aras de garantizar la democracia participativa.

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 1220 del 25 de febrero de 2015, con el fin de ampliar el plazo de la fecha de inscripción de candidatos a la representación.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo 6° de la Resolución No. 1220 del 25 de febrero de 2015, en el sentido de incluir un párrafo, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 6°. La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día 20 de marzo de 2015, a las 06:00 p m., en la Secretaría General"*

**PARAGRAFO:** Ampliar la fecha de inscripción para aspirantes a la representación, hasta el día viernes 27 de marzo a las 12:00 am, para los siguientes programas, toda vez que no se registró inscripción de candidatos: *Preescolar (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Música (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar), Química (Disciplinar y Profundización), Física (Disciplinar), Matemáticas (Profundización), Ingeniería Civil (Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar); FACULTAD SECCIONAL DUITAMA: Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización) FACULTAD SECCIONAL*

1521

**SOGAMOSO:** Ingeniería de Minas (Disciplinar), **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. "

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**24 MAR 2015**

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Álvarez Álvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

4286

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría